



Lanús, 28 de enero de 2021.

DECRETO N° 0189.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; el Decreto N° 1.158 de fecha 22 de abril de 2020; el Decreto N° 2005 de fecha 25 de Septiembre de 2020; y la Solicitud de Pedido N° 3-802-9/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 3, para el día 11 de Febrero del año 2021, a las 12:00 hs., a los fines de contratar el **SERVICIO DE LICENCIA - SISTEMA DE CHAT**, Presupuesto Oficial de \$ 4.584.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 802-9/2021.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º Piso, del Partido de Lanús, bajo sobre cerrado, las cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente.

Artículo 4º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción - 01.11; Unidad Ejecutora 802; Categoría Programática - 02 -Partida 3.4.6. - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Subsecretaria de Planificación y Coordinación Técnica de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según Decreto N° 0112, de fecha 20 de enero del año 2021, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ZAMPINI
Barbara Ornella

Firmado digitalmente por
ZAMPINI Barbara Ornella
Fecha: 2021.01.28
21:47:12 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.01.29 10:56:31 -03'00'

GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.01.29 11:33:33
-03'00'